



Rdo: 68-081-4003-002-2019-00775-00

Pso. VERBAL SUMARIO -PERTENENCIA-

CONSTANCIA. Al despacho de la señora juez, informando que la parte actora solicita oficios de emplazamientos de los demandados, para lo que estime proveer. Barrancabermeja, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

En atención a lo solicitado por la parte actora en pdf allegado al correo electrónico, el Juzgado Dispone:

-De las diligencias de notificación allegadas por la parte actora, se le Requiere para que allegue los certificados de entrega de las notificaciones realizadas a los demandados JOSE RAMON ZULUAGA RAMIREZ y JESUS ORLANDO ALVAREZ ZULUAGA, toda vez que se encuentran ausentes en lo que figura en el expediente digital.

Una vez presentado lo anterior, se procederá a resolver lo relacionado con el emplazamiento de estos demandados.

-En cuanto al demandado FRANCISCO LUIS GIRALDO GARCIA se le pone de presente que se notificó personalmente, tal y como consta el acta de diligencia de notificación personal de fecha 14 de enero de 2020, visible a folio 42 del expediente digital.

-Ahora bien, en cuanto a la solicitud de emplazamiento de los otros demandados, siendo procedente conforme a lo establecido en el artículo 108 y 293 del C.G.P, el Juzgado, Ordena el emplazamiento de JOSE ALEXANDER ZULUAGA PINILLA y JESSICA MERCEDES ORTEGA GOMEZ en los términos y para los fines del citado artículo.

En consecuencia, Secretaría proceda conforme a lo dispuesto en el Artículo 10 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, incluyendo en el registro nacional de emplazado autorizado por el Consejo Superior de la Judicatura.

-Se insta al apoderado judicial a fin de que dé cumplimiento a la regla 7 del Art.375 del C.G.P. en el sentido de emplazar por periódico a los Indeterminados que se crean con derecho, a la instalación de la valla y a la inscripción de la demanda, con el fin de continuar el trámite.

NOTIFIQUESE:

SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.